

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 10, teléfono 3413511

Bogotá D.C., Primero (1) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

Rad. Insolvencia 11001-40-03-0036-2021-00011-00

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS
RESTREPO

Demandado: TELESFORO VELA GUALTERO.

Acreditada la medida de embargo sobre el bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50S-40540196, se dispone su secuestro, y para tal efecto se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestro y fijarle honorarios provisionales, al señor Alcalde Local Respectivo y/o a los señores Jueces de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Nos 027,028,029 y 030, a quienes se les librará el respectivo exhorto con los insertos de ley.

De otra parte, acreditado como se encuentra el embargo del bien gravado con hipoteca, notificado al demandado en la forma prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, desde el 12 de abril de 2021, e incorporado el pagaré en original junto con la primera copia de la escritura pública, de conformidad con el numeral 3° del artículo 468 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución en los términos y la forma prevista en el mandamiento de pago del 8 de febrero de 2021.

SEGUNDO: DISPONER el remate del bien gravado con hipoteca, para que previo secuestro y avalúo, se pague el crédito y las costas del proceso.

TERCERO: LIQUIDAR el crédito en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demandada. Líquidense, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$2.700.000.00 m/cte.

QUINTO: En firme la liquidación de costas, envíese el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE (2),

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Octubre 4 de 2021
Por anotación en estado de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario
Henry Martínez Angarita